



REPUBLICA DE COLOMBIA

SIC SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PA

SOLICITUD DE



00 52523

ODEI
AD

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

CARVAIAL S.A.

No. de Identificación

NIT 890.300.005.3

Representante Legal (Persona Jurídica)

GERMAN MARQUEZ VARGAS

País de Domicilio

COLOMBIA

Departamento o Estado

VALLE DEL CAUCA

Ciudad

CALI

Dirección

CALLE 29 NORTE 6A 40

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

GERMAN MARQUEZ VARGAS

Dirección

AVENIDA ELDORADO 90-10

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es)

CARLOS ALBERTO DUQUE

Dirección y Domicilio

CALLE 29 N 6A 40

CALI - VALLE DEL CAUCA

Identificación

10.062.147 PEREIRA

DATOS DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

(54) Título de la Invención

TUBO DE ALUMINIO PARA SUCCIONAR O DISPENSAR

ALIMENTOS DIRECTAMENTE A LA BOCA

PRIORIDAD REIVINDICADA

SI

☐

NO

☒

(33) País

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

N INTERNACIONAL

B65D 35/38, 17/00



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

BOGOTÁ, D.C., 13 de Julio de 2000
 Señores:
 Superintendencia de Industria y Comercio

ASUNTO: ...

...
 ...

...

...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...

...

...

...

...

...

...



RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Este modelo de utilidad es para un envase en forma de tubo de aluminio que permite succionar o dispensar alimentos directamente a la boca de las personas sin causar molestias o daños a los labios.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la S.I.C	☐
Recibo de la tasa respectiva	☒
Si se reivindica prioridad, el certificado respectivo (copia legalizada)	☐
Traducción oficial	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☒
Capítulo reivindicatorio	☐
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para resumen o para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms	☒

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA



CC.

535931 de prob

8
4

PATENTE

TITULO

TUBO DE ALUMINIO PARA SUCCIONAR O DISPENSAR ALIMENTOS DIRECTAMENTE A LA BOCA

RESUMEN

Este modelo de utilidad es para un envase en forma de tubo de aluminio que permite succionar o dispensar alimentos directamente a la boca de las personas sin causar molestias o daños a los labios.

DESCRIPCION DEL MODELO DE UTILIDAD

Indicación del sector técnico

En la distribución y consumo de alimentos y productos líquidos, cremosos o sólidos, se emplean con frecuencia envases en forma de tubos de aluminio, los cuales son tapados con una tapa roscada. El envase en forma de tubo de aluminio con tapa roscada es una forma conveniente para distribuir y consumir alimentos en dosis personales. La persona adquiere el producto en el puesto de compra y lo transporta consigo para consumirlo en cualquier momento o lugar. Para consumirlo, desenrosca la tapa del tubo de aluminio e introduce la punta del tubo en la boca para exprimir el contenido del tubo y digerir el alimento. Se trata de un envase de conveniencia para su exhibición y venta en el punto de compra, transportarlo y usarlo llevándolo directamente a la boca para succión o dispensación del contenido del tubo.

Estado de la técnica, desventajas

Los envases de tubos de aluminio roscados, especialmente los fabricados de aluminio embutido, tienen puntas de tubo con roscas en toda su superficie. En otras palabras, la punta de los tubos aluminio no es lisa y contiene los hilos de una rosca para la sujeción de la tapa del tubo. Esta rosca, que ocupa toda la superficie de la punta del tubo, causa incomodidad y malestar cuando se lleva a la boca con el objeto de succionar o dispensar el contenido del tubo para efectos de ingestión.

Objetivo del modelo de utilidad, ventajas.

El objetivo general del presente modelo de utilidad es el de obviar los inconvenientes antes mencionados, proporcionando un diseño de punta de tubo liso y de filo romo para no causar molestia o incomodidad en contacto con la boca del usuario.

Comienzo de la descripción de la invención.

A la vista de dicho objetivo se ha buscado proporcionar a los envases de tubos de aluminio un diseño de punta del tubo según la reivindicación 1.

Para aclarar más el nuevo modelo de utilidad y sus ventajas comparadas con el diseño conocido, se describen a continuación con la ayuda de los dibujos anexos, posibles formas de realización como ejemplos de aplicación de dicho modelo.

- La figura 1 muestra esquemáticamente una vista del corte de la punta de un tubo de aluminio actual, sin la aplicación del nuevo diseño (figura 1 A) y el corte de la punta de un tubo de aluminio con la aplicación del nuevo diseño (figura 1 B).

Descripción del modelo de utilidad con respecto a las figuras.

La figura 1A) describe la forma típica de la punta de un tubo de aluminio sin la aplicación del modelo de utilidad. El numeral 1 de la figura muestra que la pared lisa de la punta del tubo no es extensa; que el borde de la punta del tubo de aluminio, numeral 2, tiene un filo agudo; que la rosca, numeral 3, ocupa toda la extensión de la punta del tubo y llega hasta el hombro del tubo de aluminio. El numeral 4 muestra el hombro del tubo de aluminio; el numeral 5 muestra el cuerpo del tubo de aluminio; y el numeral 6 muestra la membrana que cubre la punta del tubo del aluminio, antes de ser removida para efectos de consumir el contenido del tubo.

La figura 1B) describe la punta de un tubo de aluminio con la aplicación del modelo de utilidad. El numeral 1 de la figura muestra que la pared lisa de la punta del tubo es extensa, con espacio suficiente para colocar los labios en esta área sin entrar en contacto con la rosca de punta del tubo (cuando el usuario coloque la punta del tubo en la boca); que el borde de la punta del tubo de aluminio, numeral 2, tiene un filo romo; que la rosca, numeral 3, ocupa una extensión reducida de la punta del tubo después del área lisa ya mencionada. La rosca de la punta del tubo queda al lado del hombro del tubo. El numeral 4 muestra el hombro del tubo de aluminio; el numeral 5 muestra el cuerpo del tubo de aluminio; y el numeral 6 muestra la membrana que cubre la punta del tubo del aluminio, antes de ser removida para efectos de consumir el contenido del tubo.

REIVINDICACIONES

Reivindicación independiente.

- X
6
- 1 Punta de tubo de aluminio caracterizado porque se inicia con un área lisa, sin rosca, con espacio suficiente que acomoda los labios de las personas para que no toquen la rosca.

Reivindicaciones dependientes.

- 2 Punta de tubo de aluminio caracterizado porque contiene un área lisa, sin rosca, según la reivindicación 1, caracterizado porque la rosca se encuentra después del área lisa, junto al hombro del tubo de aluminio.
- 3 Punta de tubo de aluminio caracterizado porque contiene un área lisa, sin rosca, según la reivindicación 1, caracterizado porque el filo del tubo es romo

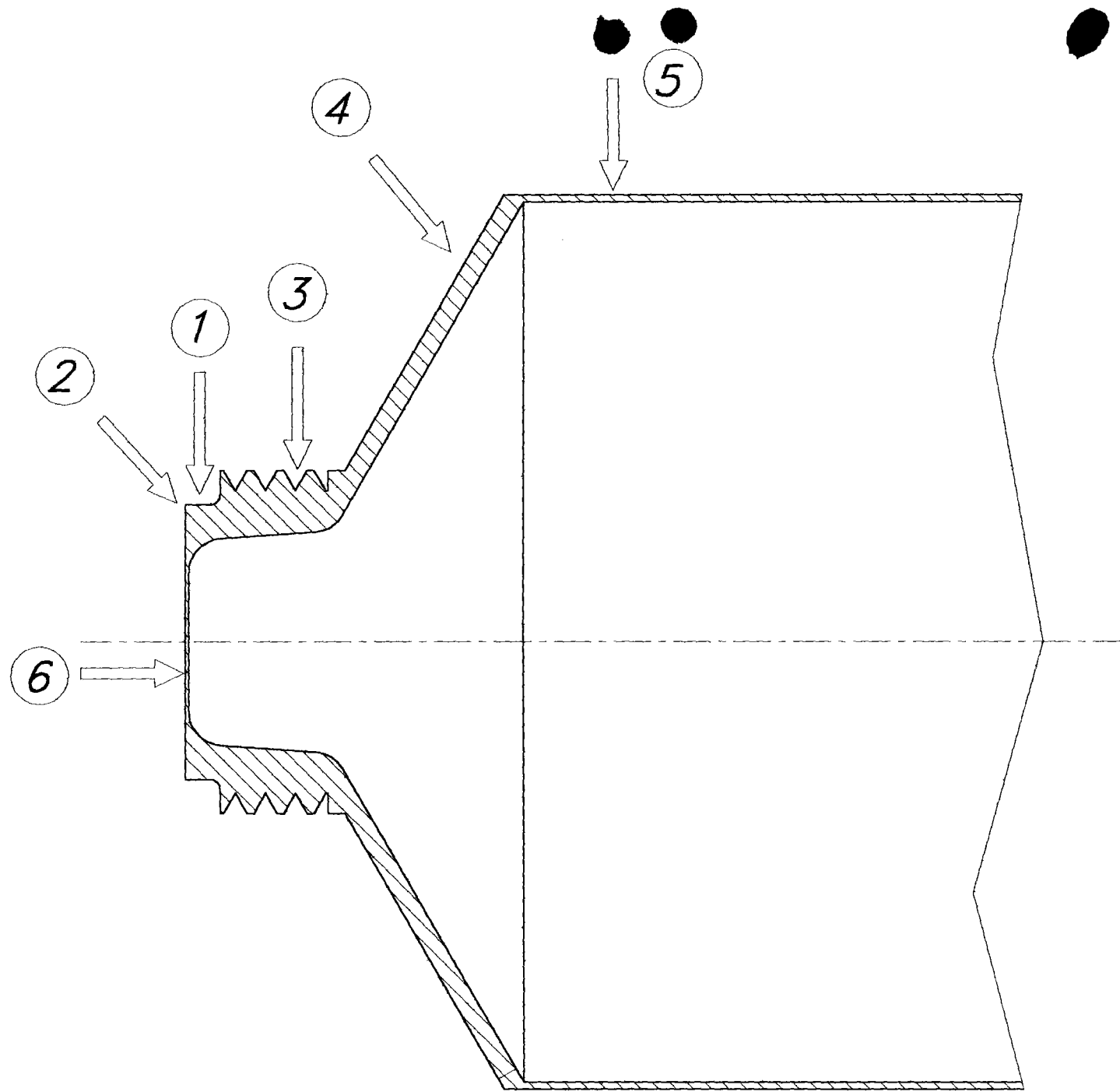


FIGURA 1A

PUNTA DE TUBO DE ALUMINIO SIN APLICACION
DEL MODELO DE UTILIDAD

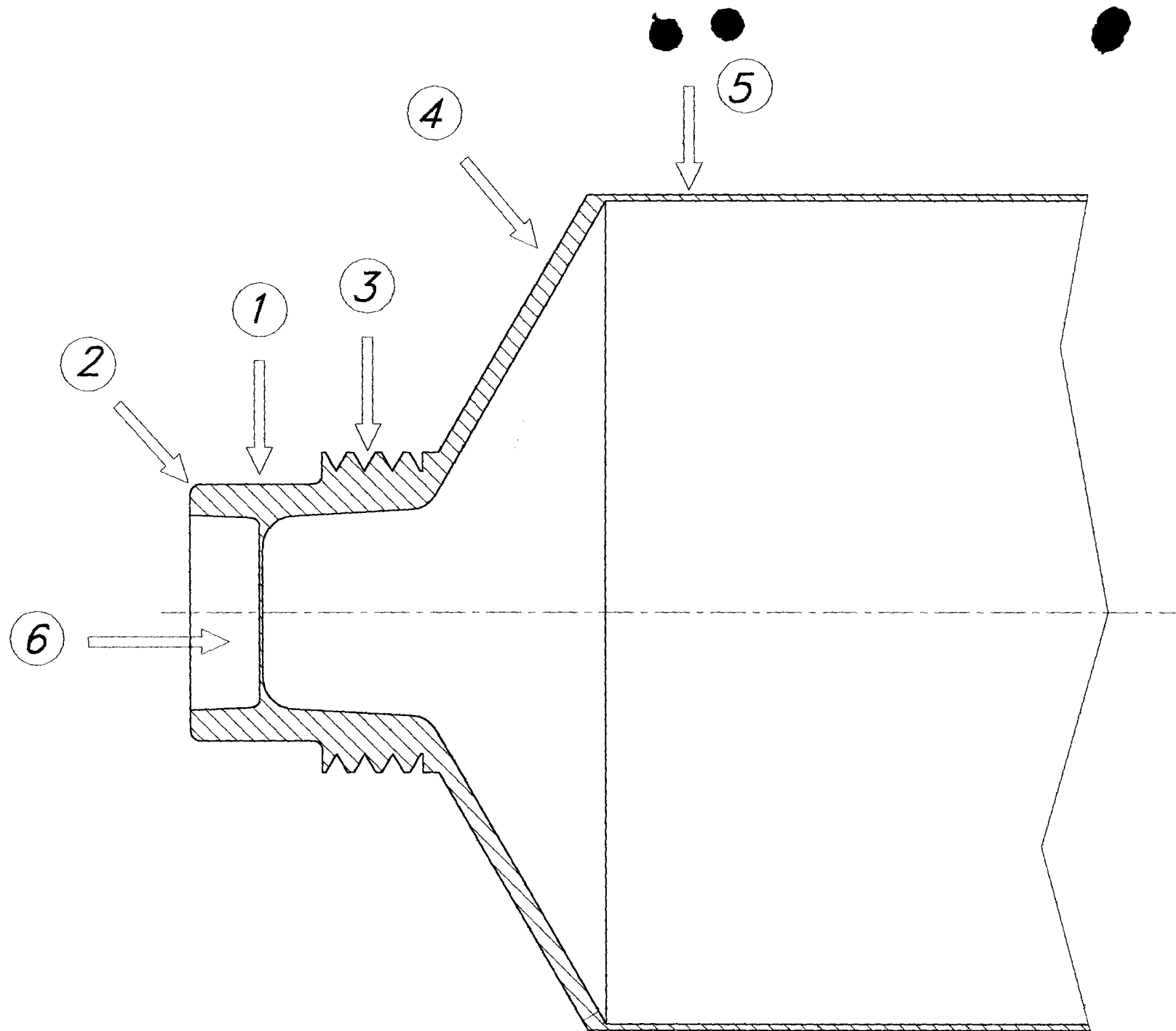


FIGURA 1B

PUNTA DE TUBO DE ALUMINIO CON APLICACION
DEL MODELO DE UTILIDAD



12
9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE FEBRERO DEL 2000

HORA 13:43:44

01F04021510399PJY0825

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CARVAJAL S.A.

N.I.T. : 08903000053

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00015313

CERTIFICA :

CONSTITUCION Y DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.800, NOTARIA 2 CALI DEL 13 DE MAYO DE 1.941, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 1.941 BAJO EL NO.7.338 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA CARVAJAL Y CIA. LIMITADA DOMICILIADA EN CALI.

CERTIFICA :

APERTURA DE SUCURSAL EN BOGOTA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. - 6695, NOTARIA 2 DE CALI EL 31 DE OCTUBRE DE 1.973, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.975 BAJO EL NO.31885 DEL LIBRO IX, SE DECRETO APERTURA DE SUCURSALES EN BOGOTA, MEDELLIN Y BARRANQUILLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5599, NOTARIA 1 DE CALI EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.960, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE DICIEMBRE DE 1.960, BAJO EL NO. 48.389 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN COLECTIVA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL & COMPANIA E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3504, NOTARIA 1 DE CALI EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.976, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.976, BAJO EL NO. 41.246 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE COLECTIVA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
611	31-III -1944	2 CALI	11-VII -1951- 23436
1929	2-X -1947	2 CALI	11-VII -1951- 23437
1188	10-VIII-1950	2 CALI	11-VII -1951- 23438
2958	7-IX -1953	2 CALI	15-X -1953- 27895
6573	31-XII -1959	1 CALI	12-V -1960- 46372
1331	29-III -1961	1 CALI	2-XI -1961- 51502
4879	11-X -1961	1 CALI	2-XI -1961- 51503
5115	25-X -1961	1 CALI	21-XI -1961- 51593
7410	13-XII -1962	1 CALI	15-I -1963- 55932
7465	17-XII -1962	1 CALI	15-I -1963- 55933

4142	28-VI	-1963	1 CALI	14-XI	-1963-	58996
464	23-III	-1942	2 CALI	17-XII	-1963-	59399
2761	10-VI	-1965	1 CALI	28-VI	-1965-	65309
3812	16-IX	-1968	1 CALI	25-IX	-1968-	77614
4336	31-XII	-1950	1 CALI	3-XI	-1972-	5704
4337	31-XII	-1950	1 CALI	3-XI	-1972-	5705
4425	31-XII	-1952	1 CALI	3-XI	-1972-	5706
3313	17-XII	-1952	2 CALI	26-XII	-1972-	6743
5892	12-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7232
5893	12-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7238
6016	17-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7239
6017	17-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7240
6018	17-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7241
2958	7-IX	-1963	2 CALI	5-XII	-1975-	31877
6029	31-XII	-1958	1 CALI	5-XII	-1975-	31878
6030	31-XII	-1958	1 CALI	5-XII	-1975-	31879
2106 -BIS-	24-IV	-1959	1 CALI	5-XII	-1975-	31880
5392	14-XI	-1960	1 CALI	5-XII	-1975-	31881
6374	3-X	-1962	1 CALI	5-XII	-1975-	31882
POR SENTENCIA	25-V-	-1972	JUZGADO			
			8 CIVIL	5-XII-	1975-	31883
7796	15-XII	-1972	2 CALI	5-XII	-1975-	31884
6695	31-X	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31885
7457	30-XI	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31886
7544	3-XII	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31887
7580	4-XII	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31888
8194	5-XII	-1974	2 CALI	5-XII	-1975-	31889
189	27-I	-1975	2 CALI	5-XII	-1975-	31890
779	9-III	-1979	1 CALI	14-IV	-1980-	83308
8573	30-XII-1.983		2 CALI	7-II	-1984-	146806
2495	31-III-1.986		2 BTA.	20-II	-1987-	206275
1711	28-III-1.984		2 CALI	11-III	-1987-	207484
1981	7-III-1.988		2 CALI	25-IV-1.988		8628
347	4 -II -1.997		14 CALI	18-II	-1997-	074707
0001363	1997/04/18	00014	CALI	00076691	1997/06/06	

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000193 DEL 31 DE ENERO DE 1990 , INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00012989 DEL LIBRO VI , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL	
MARQUEZ VARGAS GERMAN	C.C.00000535931
REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL	
CARVAJAL LEIB GERARDO	C.C.00006331635
REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL	
PEÑA BORRERO JULIAN	C.C.00014965989

QUE POR ACTA NO. 0000216 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1991 , INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00023170 DEL LIBRO VI , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	
AMAYA SALAMANCA ROSA	C.C.00041573848

CERTIFICA :

FACULTADES: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRAN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS OFICINAS, AL-



13
10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE FEBRERO DEL 2000

HORA 13:43:45

01F04021510399PJY0825

HOJA : 002

* * * * *

MACENES, TALLERES Y DEMAS BIENES QUE LA SOCIEDAD TIENE ACTUALMENTE O LLEGUE A TENER EN EL FUTURO; 2) INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN LAS CAMARAS DE COMERCIO Y REPRESENTARLA ANTE ELLAS EN TODO LO QUE TENGA RELACION CON SUS INTERESES Y NEGOCIOS; 3) SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ENTRE OTROS LOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO DEPOSITO, PRESTAMO Y CUALESQUIERA OTRO QUE SE REFIERAN A LOS ERTI CULOS QUE LA SOCIEDAD IMPORTA, FABRICA, DISTRIBUYE O VENDE AL POR MAYOR O AL POR MENOR, PUDIENDO FIJAR TODO LO REFERENTE A PLAZOS, CONDICIONES DE PAGO Y DEMAS ESTIPULACIONES QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCAN; 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, BIEN SEA COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO O AFIANZANDO MEDIANTE GARANTIAS REALES O PERSONALES, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR AGENTES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, Y PAGAR O CONSIGNAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO; 5) PERCIBIR FRUTOS, RENTAS, PRODUCTOS, ALQUILERES, INTERESES Y DIVIDENDOS; 6) GARANTIZAR MEDIANTE PRENDA E HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES DE ESTA. 7) CANCELAR Y EXIGIR LA CANCELACION DE HIPOTECA Y PRENDAS; 8) EJECUTAR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE PARA ELLAS SEAN NECESARIAS Y PUDIENDO INCLUSO EMBARGAR Y REMATAR LOS BIENES DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; 9) EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN ACTUALMENTE O LLEGUEN A ADEUDARSE EN EL FUTURO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 10) ADMITIR A LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN PAGO DE SUS DEUDAS, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR, PUDIENDO REMATAR ESTOS BIENES EN JUICIO. 11) CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. 12) EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD, APROBAR O NEGAR LA APROBACION DE LAS CUENTAS QUE SE PRESENTEN, PAGAR O PERCIBIR SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; 13) EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES O GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. 14) PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y ACORDAR CON ELLOS MODIFICACIONES Y ARREGLOS DE TODO TIPO SOBRE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. 15) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, DE ASISTENCIA TECNICA Y DE APRENDIZAJE Y PAGAR O CONSIGNAR LAS CONTRAPRESTACIONES A QUE HAYA LUGAR. 16) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, ABRIR LIBRETAS DE AHORRO EN BANCOS O CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, PUDIENDO DEPOSITAR FONDOS Y RETIRARLOS LIBREMENTE, SUSCRIBIENDO CHEQUES, LIBRANZAS, ORDENES DE TRANSFERENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA ELLO SEA NECESARIO; 17) GIRAR, EXPEDIR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AFIANZAR Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES --



14
11

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE FEBRERO DEL 2000

HORA 13:43:45

01F04021510399PJY0825

HOJA : 003

* * * * *

85.942 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, OTORGO --
PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 90-10
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

Adriana Rincón

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

~~MODELO DE UTILIDAD~~

- | | |
|---|---|
| 1 | 1 |
| 1 | 1 |
| 1 | 1 |
| 5 | 1 |
| 7 | 1 |
| 5 | 1 |
| 2 | 1 |

INCOMPLETA []

- Nombre e identificación del peticionario []
- Nombre e identificación del inventor o diseñador []
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse []
- Representación gráfica []
- Comprobante de pago []

INCOMPLETA []

Responsible

1
 1. CONFIDENTIAL (U)
 2. CONFIDENTIAL (U)
 3. CONFIDENTIAL (U)
 4. CONFIDENTIAL (U)
 5. CONFIDENTIAL (U)
 6. CONFIDENTIAL (U)
 7. CONFIDENTIAL (U)
 8. CONFIDENTIAL (U)
 9. CONFIDENTIAL (U)
 10. CONFIDENTIAL (U)
 11. CONFIDENTIAL (U)
 12. CONFIDENTIAL (U)
 13. CONFIDENTIAL (U)
 14. CONFIDENTIAL (U)
 15. CONFIDENTIAL (U)
 16. CONFIDENTIAL (U)
 17. CONFIDENTIAL (U)
 18. CONFIDENTIAL (U)
 19. CONFIDENTIAL (U)
 20. CONFIDENTIAL (U)
 21. CONFIDENTIAL (U)
 22. CONFIDENTIAL (U)
 23. CONFIDENTIAL (U)
 24. CONFIDENTIAL (U)
 25. CONFIDENTIAL (U)
 26. CONFIDENTIAL (U)
 27. CONFIDENTIAL (U)
 28. CONFIDENTIAL (U)
 29. CONFIDENTIAL (U)
 30. CONFIDENTIAL (U)
 31. CONFIDENTIAL (U)
 32. CONFIDENTIAL (U)
 33. CONFIDENTIAL (U)
 34. CONFIDENTIAL (U)
 35. CONFIDENTIAL (U)
 36. CONFIDENTIAL (U)
 37. CONFIDENTIAL (U)
 38. CONFIDENTIAL (U)
 39. CONFIDENTIAL (U)
 40. CONFIDENTIAL (U)
 41. CONFIDENTIAL (U)
 42. CONFIDENTIAL (U)
 43. CONFIDENTIAL (U)
 44. CONFIDENTIAL (U)
 45. CONFIDENTIAL (U)
 46. CONFIDENTIAL (U)
 47. CONFIDENTIAL (U)
 48. CONFIDENTIAL (U)
 49. CONFIDENTIAL (U)
 50. CONFIDENTIAL (U)
 51. CONFIDENTIAL (U)
 52. CONFIDENTIAL (U)
 53. CONFIDENTIAL (U)
 54. CONFIDENTIAL (U)
 55. CONFIDENTIAL (U)
 56. CONFIDENTIAL (U)
 57. CONFIDENTIAL (U)
 58. CONFIDENTIAL (U)
 59. CONFIDENTIAL (U)
 60. CONFIDENTIAL (U)
 61. CONFIDENTIAL (U)
 62. CONFIDENTIAL (U)
 63. CONFIDENTIAL (U)
 64. CONFIDENTIAL (U)
 65. CONFIDENTIAL (U)
 66. CONFIDENTIAL (U)
 67. CONFIDENTIAL (U)
 68. CONFIDENTIAL (U)
 69. CONFIDENTIAL (U)
 70. CONFIDENTIAL (U)
 71. CONFIDENTIAL (U)
 72. CONFIDENTIAL (U)
 73. CONFIDENTIAL (U)
 74. CONFIDENTIAL (U)
 75. CONFIDENTIAL (U)
 76. CONFIDENTIAL (U)
 77. CONFIDENTIAL (U)
 78. CONFIDENTIAL (U)
 79. CONFIDENTIAL (U)
 80. CONFIDENTIAL (U)
 81. CONFIDENTIAL (U)
 82. CONFIDENTIAL (U)
 83. CONFIDENTIAL (U)
 84. CONFIDENTIAL (U)
 85. CONFIDENTIAL (U)
 86. CONFIDENTIAL (U)
 87. CONFIDENTIAL (U)
 88. CONFIDENTIAL (U)
 89. CONFIDENTIAL (U)
 90. CONFIDENTIAL (U)
 91. CONFIDENTIAL (U)
 92. CONFIDENTIAL (U)
 93. CONFIDENTIAL (U)
 94. CONFIDENTIAL (U)
 95. CONFIDENTIAL (U)
 96. CONFIDENTIAL (U)
 97. CONFIDENTIAL (U)
 98. CONFIDENTIAL (U)
 99. CONFIDENTIAL (U)
 100. CONFIDENTIAL (U)

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
 Conmutador: 334 12 21-27-0
 Fax: 231 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
 Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

2000-07-14/MS

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA**

EXPEDIENTE: 00-52523

Practicado el examen jurídico de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto en el art. 56 de la misma Decisión, se determinó que esta solicitud de Patente de Modelo de Utilidad:

SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación (Art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución No. 02 del 4 de Enero del 2000)

SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Reivindicó prioridad dentro del término establecido en el art. 12 de la Decisión 344.

SI ☐ NO ☐ **NO APLICABLE** ☒ Presentó copia de la primera solicitud de patente de la cual reivindica prioridad (arts.56 y 14-b de la Decisión 344).

SI ☐ NO ☐ **NO APLICABLE** ☒ Contiene la traducción oficial de las reivindicaciones de la primera solicitud de patente de la cual reivindica prioridad, avalada por el Ministerio de Relaciones Exter. (arts. 10 y 4-e) del Decreto 117/94, Circular externa numero 004 de 1997).

SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: En la fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante allegado con la solicitud, no se especifica la vigencia de la misma.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☐ NO ☒ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☐ NO ☒ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de Julio del 2000.

EXAMINADOR JURIDICO.
202022

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER EXAMEN DE FORMA

430

Radicación no CO-52523
Concepto Técnico no 1153 Clasificación Internacional de Patentes B65D³⁵/38, 17/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 56 de la mencionada decisión, se determinó que esta solicitud de **Patente de Modelo de Utilidad**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).
- SI ☒ NO ☐ Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

2000-07-27
430

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-52523

AUTO 2458

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérese al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complementé los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los

25 JUL 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C.
fecha.

27 JUL

2000


notificado por anotación en estado de esta misma

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA

202022